

Ayuntamiento de Almussafes

Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2020, de aprobación inicial de la modificación del reglamento de organización municipal, con la finalidad de posibilitar el voto no presencial en las sesiones plenarios, por medios telemáticos.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización Municipal, con la finalidad de posibilitar el voto no presencial en las sesiones plenarias, por medios telemáticos.

Por tal razón, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOP para la presentación de reclamaciones y sugerencias, indicando que, en el caso de que éstas no se presentasen se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Almussafes, 28 de abril de 2020.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

2020/4968